



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca - R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00130. Proceso: Objeción trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. **Deudor:** JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1536

Ocho (08) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00130-00
Proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Solicitante: Jesús Antonio Celis Castellanos
Acreedores: Banco Agrario de Colombia S.A.
Bancolombia S.A. y otros.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a la solicitud allegada por el liquidador designado en este caso el Doctor MARIO ANDRÉS TORO COBO, por ser procedente se asentirá y para tal efecto se requerirá al deudor JESÚS ANTONIO CÉLIS CASTELLANOS a través de su apoderado judicial, para que dentro de un término perentorio de diez (10) días, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto 1413 proferido el 15 de Septiembre de 2021, que en su parte pertinente dispuso lo siguiente:

*“...FÍJESE como **honorarios provisionales**, para que dé inicio a sus funciones, la suma de **\$917.814.00** para tal efecto, se dará aplicación a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15 – 10448 de 2015”.*

Es decir para que cancele los honorarios provisionales, que se le fijaron al liquidador designado y pueda dar pronto inicio a las funciones propias de su cargo, consignando dicho valor en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, para efectos de lo cual se le suministrará la información correspondiente a la cuenta y demás que requiera.

De igual manera, se indicará al liquidador que se han allegado sendos pronunciamientos, en relación con la apertura de este asunto, de lo cual se correrá el respectivo traslado para que resuelva lo pertinente, una vez le sea pagado el valor de los honorarios provisionales.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca - R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00130. Proceso: Objeción trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. **Deudor:** JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS ANTONIO CÉLIS CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 9.777.674**, para que consigne en un término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS**, siguientes a la notificación de este proveído; el valor de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$917.814.00)**, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho # **76 736 20-41 001** del **Banco Agrario de Colombia de Sevilla – Valle**, a favor del señor **MARIO ANDRÉS TORO COBO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 94.516.927**, correspondiente a los honorarios provisionales, fijados por el Despacho como liquidador designado, para que pueda dar pronto inicio a las funciones propias de su cargo.

SEGUNDO: ADVERTIR al requerido que para la consignación, deberá tener en cuenta los **23 dígitos asignados como radicación al proceso liquidatorio**, que corresponden a: **76-736-40-03-001-2020-00130-00** y de dicha actuación deberá allegar copia al proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

TERCERO: INDICAR al liquidador designado que una vez le sea cancelado el valor de la remuneración parcial y de inicio a sus labores, se correrá el respectivo traslado de los memoriales que han llegado por cuenta de este asunto, para que resuelva y tramite lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021
EJECUTORIA: _____
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretario

Civil 001

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca - R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00130. Proceso: Objeción trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. **Deudor:** JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS.

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b8f330251762d25fec09fb30ac073bcbab2546c193be8e849840b0b8a964ea

Documento generado en 08/10/2021 11:07:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>